

MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRAY CUSTOMIZADO Y OTROS MATERIALES FUNGIBLES, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. El PMP22/00055 está financiado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR). Expediente PAS 28-2024.

1. Antecedentes:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científico – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En aras de poder dar cumplimiento a tal propósito, la FIBHULP necesita contratar:

- SUMINISTRO DE ARRAY CUSTOMIZADO Y OTROS FUNGIBLES, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

Debe tenerse en cuenta que la FIBHULP no dispone de los medios necesarios para ello.

2. Necesidad y objeto de la contratación.

Este contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE ARRAY CUSTOMIZADO Y OTROS FUNGIBLES para cubrir las necesidades asociadas al Proyecto **PMP22/00055**, financiado por el Instituto de Salud Carlos III(ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones de Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR), en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.

Todas las características de este contrato se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

El procedimiento escogido para esta licitación es el Abierto Simplificado, teniendo en cuenta que, se dan los requisitos señalados por el art. 159 de la LCSP al tener asociado un valor estimado inferior al señalado en el citado artículo y no habiéndose señalado criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

3. Impacto económico.

El presente contrato se licita a través de un presupuesto máximo estimado conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, el cual, resulta ser adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado total presente contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTISEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS** (70.526,30 euros) IVA excluido, siendo el valor:

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 70.526,30 euros.

Importe del IVA (21%): 14.810,46 euros.

Importe total: 85.336,76 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 70.526,30 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 70.526,30 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (IVA INCLUIDO)	85.336,76 EUROS
PRÓRROGAS	NO
VALOR ESTIMADO (SIN IVA INCLUIDO)	70.526,30 EUROS

- **LOTE 1.** Placa de muestra 384 pocillos para equipo QuantStudio 12k Flex compatibles con termocicladores y sistemas de PCR como el sistema de PCR especificado (**precio total para las 8 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 1.272 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 267,12 euros.
- Importe total: 1.539,12 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 1.272 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 2.** Cajas de 384 puntas de pipeta con filtro para el equipo QuantStudio 12k Flex (**precio total para las 8 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 936 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 196,56 euros.
- Importe total: 1.132,56 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 936 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 3.** Soluciones maestras optimizadas de 5 ml para trabajar con arrays de nanovolumenes de genotipos TaqMan™ OpenArray concentradas y premezcladas que contengan los componentes necesarios para una reacción de qPCR, incluidos buffer, enzimas y dNTPs compatibles con el QuantStudio 12K Flex (**precio total para las 4 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 2.112 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 443,52 euros.
- Importe total: 2.555,52 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 2.112 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 4.** 10 Arrays no configurables con ensayos Taqman (formato de 120 SNPs) compatible con equipo QuantStudio 12K Flex (**precio total para las 4 unidades**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 24.720 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 5.191,20 euros.
- Importe total: 29.911,20 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 24.720 euros.

- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 5.** 10 Arrays configurables con ensayos Taqman (formato de 120 SNPs) compatible con equipo QuantStudio 12K Flex (**precio total para las 4 unidades de lote**)
 - Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 24.720 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 5.191,20 euros.
 - Importe total: 29.911,20 euros IVA incluido.Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
 - Costes directos: 24.720 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 6.** Película Adhesiva Óptica de polyester compatibles con placas de 96/384 pocillos con adhesivo sensible a la presión y que se puedan usar con los equipos de los centros participantes y de 25 unidades (**precio total para las 10 unidades de lote**)
 - Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1.280 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 268,80 euros.
 - Importe total: 1.548,80 euros IVA incluido.Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
 - Costes directos: 1.280 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 7.** 10 placas de reacción óptica construidas de una sola pieza rígida de polipropileno en un formato de 96 pocillos compatible con termocicladores y sistemas de PCR en tiempo real de 96 pocillos Applied Biosystems (**precio total para las 12 unidades de lote**)
 - Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 794,98 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 166,94 euros.
 - Importe total: 961,92 euros IVA incluido.Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 795 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 8.** Láminas de papel de aluminio que permitan un sellado de placas para aplicaciones de PCR compatibles con placas de 96/384 pocillos. **(precio total para las 2 unidades de lote)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 240 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 50,40 euros.
- Importe total: 290,40 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 240 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 9.** 1 x 1mL de la mezcla maestra TaqPath ProAmp: que permita la identificación de genotipos de alto rendimiento y protocolos de variación del número de copias que requieren una fiabilidad y exactitud sin concesiones, incluso en presencia de inhibidores que se encuentran comúnmente en muestras clínicas. Ofrecer resultados sensibles y seguros a partir de objetivos de ADN genómico en una amplia gama de plataformas de instrumentos de qPCR **(precio total para las 16 unidades de lote)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 2.000 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 420 euros.
- Importe total: 2.420 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 2.000 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 10.** 300 reacciones (a concentración de 40X) de ensayos de identificación de genotipos de SNP TaqMan™, humano compatibles con el instrumental disponible en los centros participantes para la realización de PCR cuantitativa (qPCR) que empleen la composición química de la 5'-nucleasa TaqMan para amplificar y detectar polimorfismos específicos en muestras de ADN genómico purificado. Cada ensayo ha de permitir el genotipado de individuos para un polimorfismo de nucleótido único (SNP) y consta de dos primers específicos de

secuencia y dos sondas de ligante de ranura menor TaqMan (**precio total para las 16 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 8.448 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 1.774,08 euros.
 - Importe total: 10.222,08 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 8.448 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica

- **LOTE 11.** Puntas de micropipeta con filtro de 10 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de DNasa/RNasa no pirogénicos Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20. (**precio total para las 10 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 550 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 115,50 euros.
 - Importe total: 665,50 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 550 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 12.** Puntas de micropipeta con filtro de 20 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de DNasa/RNasa no pirogénicos Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20. (**precio total para las 10 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 740 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 155,40 euros.
 - Importe total: 895,40 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 740 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 13.** Puntas de micropipeta con filtro de 200 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de

DNasa/RNasa no pirogénicos Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20. **(precio total para las 10 unidades de lote)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.

- Base imponible: 740 euros IVA excluido

- Importe del I.V.A. (21%): 155,40 euros.

- Importe total: 895,40 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 740 euros.

- Costes indirectos: No aplica.

- Costes salariales: No aplica.

- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 14.** Puntas de micropipeta con filtro de 1000 µl, compatibles con la mayoría de los diferentes modelos y marcas de micropipetas. Libres de DNasa/RNasa no pirogénicos Esterilizadas. Todo el material debe venir en racks de 96x20. **(precio total para las 10 unidades de lote)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.

- Base imponible: 756 euros IVA excluido

- Importe del I.V.A. (21%): 158,76 euros.

- Importe total: 914,76 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 765 euros.

- Costes indirectos: No aplica.

- Costes salariales: No aplica.

- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 15.** Tubos de microcentrifugación cónicos estériles Sin DNasa/RNasa. No pirogénicos de un volumen 1,5mL 500uds **(precio total para las 10 unidades de lote)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.

- Base imponible: 67,50 euros IVA excluido

- Importe del I.V.A. (21%): 14,18 euros.

- Importe total: 81,68 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 67,50 euros.

- Costes indirectos: No aplica.

- Costes salariales: No aplica.

- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 16.** Tubos de centrífuga de polipropileno de 15 ml, tapón de rosca, estéril pack 500 **(precio total para las 10 unidades de lote)**

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 465,50 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 97,76 euros.
- Importe total: 563,26 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 465,50 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 17.** Pipeta Pasteur graduada estéril, LDPE, 3mL, envoltorio individual B/100 (**precio total para las 10 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 80 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 16,80 euros.
- Importe total: 96,80 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 80 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 18.** Isopropanol, extra puro (500mL) (**precio total para las 10 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 300 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 63 euros.
- Importe total: 363 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 300 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

- **LOTE 19.** Etanol absoluto anhidro RE - Puro 1L (**precio total para las 10 unidades de lote**)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 304,30 euros IVA excluido
- Importe del I.V.A. (21%): 63,90 euros.
- Importe total: 368,20 euros IVA incluido.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 304,30 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: SI

El gasto está cofinanciado: El Proyecto PMP22/00055 está financiado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

En suministros con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz y financiado en su totalidad por PMP22/00055 que está financiado por El Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR).

Código de referencia único del proyecto: **PMP22/00055**

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias No se han previsto ni modificados, ni prórrogas en el presente contrato.

4. Criterios de solvencia.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto de contrato los que, a continuación, se exponen, teniendo en cuenta, la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios.

Estos medios son los siguientes:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica son los siguientes:

- ❖ **Volumen anual de negocios del licitador o candidato**, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (**2021, 2022, 2023**), deberá ser, al menos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o mediante una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.

Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

Artículo 89 de la LCSP, apartado a).

Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, que se acreditará mediante **la relación de los suministros efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2021, 2022, 2023), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos**. Los suministros efectuados se acreditarán mediante **la presentación de un mínimo de tres certificados dentro de los últimos tres años (2021, 2022 Y 2023), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente**.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por medio de certificado de cumplimiento por parte de la empresa licitadora de la normativa de gestión de la calidad UNE-ES-ISO 9001, o equivalente.

En aplicación del artículo 89 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los contratos de suministro, la solvencia técnica o profesional de los empresarios, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia y experiencia, y según el objeto contractual que se trate, por uno o varios medios de los que se prevén en la Ley. En el expediente de referencia, se ha optado por varios de los medios expuestos en el mencionado artículo 89 de la LCSP:

La aportación de certificados de buena ejecución, en que conste el suministro o trabajo y el centro para el que se realiza, así como la duración del contrato, se ampara en la necesidad de garantizar que, los licitadores que concurren, reúnan unas condiciones mínimas de solvencia de los que sí dispone un licitador que frecuente la prestación de este tipo de suministro.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han elegido estos criterios proporcionales y acordes al objeto contractual, como es la experiencia del candidato en contrataciones similares y la garantía de calidad y solvencia del adjudicatario en las prestaciones y trabajos que se realicen, teniendo en cuenta la importancia que la correcta ejecución de este suministro tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios, siendo estos requisitos suficientes para garantizar la solvencia de la empresa que resulte adjudicataria.

5. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, y que, en el presente contrato son los siguientes:

8.1.- Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (100 puntos):

A) OFERTA ECONÓMICA (HASTA 95 PUNTOS)

Se puntuará con 95 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 95 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (Pm) / (Po)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles.

Criterios de desempate: *Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

a) *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*

b) *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*

c) *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.

B) TENER CONDICIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (5 PUNTOS)

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que acrediten la condición de Centro Especial de Empleo.

6. Condiciones especiales de ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales o sociales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios sociales:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar durante los tres (3) primeros meses de ejecución del mismo una relación de medidas a adoptar para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y el cronograma para su implantación.
- Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Criterios ambientales:

- La empresa adjudicataria del contrato cumplirá en todo momento con la legislación medioambiental vigente relacionada con la prestación de sus servicios. Comprometiéndose a que sus vehículos estén en las mejores condiciones posibles para minimizar los efectos medioambientales, así como a una correcta segregación y gestión de los residuos que su actividad genere.
- Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato.

5. Subcontratación:

Prestaciones susceptibles de subcontratación: NO se señala ninguna prestación que sea susceptible de subcontratación.

Madrid, a 30 de julio de 2024.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA FIBHULP
D. Francisco García Río ¹

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación